

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 18 DE ABRIL DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS, PARA EL PERIODO 2022.**

**LÍNEA 2:**

**Línea 2. Subvenciones dirigidas a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables y en grupos con determinadas enfermedades transmisibles.**

**Ámbito territorial: CÓRDOBA**

En aplicación del artículo 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 108, de 4 de junio de 2010) y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019), integrado mediante el artículo único de la Orden de 03 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio de 2020), tras examinar las solicitudes presentadas y comprobar que algunas no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable o que éstas no han sido debidamente cumplimentadas, procede requerir de manera conjunta a las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo adjunto, para que subsanen las faltas o deficiencias indicadas en el mismo.

El plazo para efectuar dicha subsanación será de **diez días hábiles**, computados desde el siguiente a la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Consejería de Salud.

Se advierte a las entidades interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades solicitantes efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) de los Cuadros Resúmenes de la Orden de bases indicada.

De acuerdo con el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La Jefa del Servicio de Salud  
M.ª Cruz Gallego Domínguez

Avda. República Argentina, 34  
14071 - CÓRDOBA

Tfo:957015520  
[dg.cuidados.sociosanitarios.csafa@juntadeandalucia.es](mailto:dg.cuidados.sociosanitarios.csafa@juntadeandalucia.es)



Código Seguro de Verificación:VH5DPKY9JWN8VN9UUP7LQ5WGR4SWRG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA CRUZ GALLEGO DOMINGUEZ	FECHA	03/06/2022
ID. FIRMA	VH5DPKY9JWN8VN9UUP7LQ5WGR4SWRG	PÁGINA	1/4





## ANEXO

**RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, LÍNEA 2: (SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROYECTOS INTEGRALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, DETECCIÓN PRECOZ, MEJORA DE LA ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN SALUD A PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES Y EN GRUPOS CON DETERMINADAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES), CONVOCADAS PARA EL PERIODO 2022.**

**Línea 2. Subvenciones dirigidas a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables y en grupos con determinadas enfermedades transmisibles.**

### DATOS DEL EXPEDIENTE

<b>Entidad:</b>	ASOCIACIÓN HOGAR MARIPOSAS
<b>CIF:</b>	G56071624
<b>Ref.:</b>	FXFSU200202259077
<b>Denominación Proyecto:</b>	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD. APOYO PSICOSOCIAL Y REDUCCIÓN DE ESTIGMA SOBRE ITS EN POBLACIÓN VULNERABLE PERTENECIENTE A ZONAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL.
<b>Subsanación:</b>	<b>Apartado 1.</b> Apellidos y nombre/Razón Social/Denominación. Reflejar la denominación de la asociación. <b>4.9.3.3.-</b> Recursos materiales, bienes y servicios. Ampliar información sobre los conceptos: Imprenta/Reprografía y Difusión/Publicidad. <b>4.9.3.4</b> Gastos financieros. Los gastos reflejados en este apartado no son gastos financieros. Según se refleja en el apartado 4.9..1 D) no se solicitan costes financieros.

<b>Entidad:</b>	ASOCIACIÓN HOGAR MARIPOSAS
<b>CIF:</b>	G56071624
<b>Ref.:</b>	FXFSU200202260538
<b>Denominación Proyecto:</b>	FORMACIÓN DE AGENTES DE SALUD EN ZONAS DESFAVORECIDAS. PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO DE LA SALUD DE PERSONAS PERTENECIENTES A ZONAS CON PRECARIEDAD ECONÓMICA.
<b>Subsanación:</b>	<b>Apartado 1.</b> Apellidos y nombre/Razón Social/Denominación. Reflejar la denominación de la asociación.

Código Seguro de Verificación: VH5DPKY9JWN8VN9UUP7LQ5WGR4SWRG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA CRUZ GALLEGO DOMINGUEZ	FECHA	03/06/2022
ID. FIRMA	VH5DPKY9JWN8VN9UUP7LQ5WGR4SWRG	PÁGINA	2/4



	<b>4.9.3.3.-</b> Recursos materiales, bienes y servicios. Ampliar información sobre los conceptos: Imprenta/Reprografía y Difusión/Publicidad. <b>4.9.3.4</b> Gastos financieros. Los gastos reflejados en este apartado no son gastos financieros. Según se refleja en el apartado 4.9..1 D) no se solicitan costes financieros.
--	--

<b>Entidad:</b>	CRUZ ROJA - ESPAÑOLA-CÓRDOBA
<b>CIF:</b>	Q2866001G
<b>Ref.:</b>	FXFSU200202262260
<b>Denominación Proyecto:</b>	PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR VIH MEDIANTE DIAGNÓSTICO PRECOZ Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE
<b>Subsanación:</b>	<b>4.9.1 A.1)</b> Concretar la titulación del personal. <b>4.9.1 C)</b> El material que facilita la Consejería de Salud y Familias, preservativos, no es subvencionable. El material gel hidroalcohólico se considera un coste indirecto por lo que debe reflejarse en el apartado correspondiente de la solicitud.

<b>Entidad:</b>	ASOC BEN REHABILITACION ALIENTO DE VIDA
<b>CIF:</b>	G56056401
<b>Ref.:</b>	FXFSU200202262856
<b>Denominación Proyecto:</b>	ENFOQUE VIH 2022
<b>Subsanación:</b>	<b>4.9.1 C)</b> RECURSOS MATERIALES, BIENES, SERVICIOS. Detallar los mismos y justificar adecuadamente su necesidad en apartado 4.9.3.3 ; los gastos de protección covid y material de limpieza se consideran costes indirectos por lo que deben reflejarse en el apartado correspondiente de la solicitud.

<b>Entidad:</b>	ASOCIACION IEMAKAIE
<b>CIF:</b>	G14528731
<b>Ref.:</b>	FXFSU200202263417
<b>Denominación Proyecto:</b>	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIH E ITS -IEMAKAIE 2022
<b>Subsanación:</b>	<b>4.9.1 C), 4.9.3.3</b> El material que facilita la Consejería de Salud y Familias, preservativos, pruebas de VIH... no es subvencionable.

<b>Entidad:</b>	ASOC PALMEÑA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE GUADALQUIVIR
<b>CIF:</b>	G14219422
<b>Ref.:</b>	FXFSU200202264233

Código Seguro de Verificación: VH5DPKY9JWN8VN9UUP7LQ5WGR4SWRG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MARIA CRUZ GALLEGO DOMINGUEZ	FECHA	03/06/2022
ID. FIRMA	VH5DPKY9JWN8VN9UUP7LQ5WGR4SWRG	PÁGINA	3/4



<b>Denominación Proyecto:</b>	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA SALUD Y PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE A PERSONAS EN LA BARRIADA V CENTENARIO DE PALMA DEL RÍO.
<b>Subsanación:</b>	<b>4.9.1 C)</b> Recursos materiales, bienes, servicios. Falta concordancia con el apartado 4.9.3.3. Detallar y justificar adecuadamente la necesidad de los recursos.

<b>Entidad:</b>	FED PROV CORDOBESA DE DROG.Y SIDA MADINAT
<b>CIF:</b>	V14519227
<b>Ref.:</b>	FXFSU200202265177
<b>Denominación Proyecto:</b>	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN ASISTENCIAL Y PREVENCIÓN DEL VIH SIDA MADINAT 2022
<b>Subsanación:</b>	<b>4.9.3.1</b> No se justifica suficientemente los costes imputados con la contratación de un auxiliar administrativo en el proyecto (horas y formación)

<b>Entidad:</b>	ASOCIACION IEMAKAIE
<b>CIF:</b>	G14528731
<b>Ref.:</b>	FXFSU200202266604
<b>Denominación Proyecto:</b>	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ITG A PERSONAS EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN Y VÍCTIMAS DE TRATA
<b>Subsanación:</b>	<b>4.9.1 C), 4.9.3.3</b> El material que facilita la Consejería de Salud y Familias, preservativos, pruebas de VIH... no es subvencionable. Igualmente los gastos personales no son subvencionables de acuerdo con lo regulado en el apartado 5 de la Orden de bases de la convocatoria. <b>4.9.1.E.2</b> Deberá detallarse y justificarse adecuadamente el gasto por el concepto base de datos. Debiendo tener en cuenta que sólo son subvencionables aquellos derivados de la realización del proyecto, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad a subvencionar y resulten estrictamente necesarios. En todo caso el gasto de la base de datos no es un coste indirecto.

Código Seguro de Verificación: VH5DPKY9JWN8VN9UUP7LQ5WGR4SWRG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA CRUZ GALLEGO DOMINGUEZ	FECHA	03/06/2022
ID. FIRMA	VH5DPKY9JWN8VN9UUP7LQ5WGR4SWRG	PÁGINA	4/4

